



**Resolución de 04/03/2020, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca el Concurso de Ajedrez de la ETSID, organizado por Delegación de Alumnos de la ETSID**

Que es regirà per les bases que figuren en aquesta convocatòria i que es publicaran en el següent enllaç: <https://daupv.es/>

#### **PRIMERA. OBJETO**

El objeto de este concurso es premiar el desarrollo de las habilidades de coordinación, equilibrio y percepción espaciotemporal, así como, mejorar la coordinación, memoria y sentido del ritmo.

#### **SEGUNDA. PARTICIPANTES**

Pueden participar en el presente concurso todos los estudiantes de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería del Diseño, tanto de Grado como de Ingenierías y Másteres, matriculados en el curso 2019-2020.

#### **TERCERA. PREMIOS**

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 005020000 de la Delegación de Alumnos UPV, dependiente del Vicerrectorado de Alumnado, Cultura y Deporte de la UPV, por un importe de 150€, aplicables al ejercicio 2020, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Se concederán 2 premios dotados con:

- Un primer premio de 100€.
- Un segundo premio de 50€.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

La persona ganadora deberá asistir al acto de entrega de premios para recogerlos o, en caso de no poder asistir, podrá delegar en otra persona para que lo haga en su lugar.

#### **CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS**



Quienes deseen participar en el presente concurso deberán inscribirse en el formulario que se facilitará en el PoliformaT de Delegación de Alumnos ETSID, en las redes sociales y en la cartelería.

Será necesario aportar como mínimo 1 kg de alimentos no perecederos por participante como precio de inscripción, hasta el mismo día del concurso, incluido. Toda la comida recaudada será donada al banco de alimentos de Valencia.

**El plazo de presentación de comienzo a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 27 de marzo de 2020, incluido.**

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Edificio 3F, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, sito en la Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 03801 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, sito en la Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

Horario del Registro General de la UPV:  
<http://www.upv.es/entidades/AG/infoweb/ag/info/1003451normalc.html>

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 5 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

Se notificará los nombres de todos los candidatos que se hayan presentado que cumplan con los requisitos vía correo electrónico.

#### **QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN**



El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Delegación de Alumnos de la ETSID. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será el tablón de anuncios de la ETSID, en redes sociales y los medios que la escuela pueda proporcionar.

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. En todos los casos la Comisión elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección compuesta por:

- El Delegado de Alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería del Diseño (ETSID), o persona en quien delegue, en calidad de presidente.
- El director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería del Diseño (ETSID).
- Un Personal Docente Investigador especialista en la materia, o persona en quien delegue.
- La Coordinadora de Actividades de la Delegación de Alumnos, o persona en quien delegue.

La Comisión seleccionará y propondrá a los ganadores, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

## **SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Los criterios del concurso son los siguientes:

- El sistema de juego será suizo.



- La duración de cada partida será de 5 minutos por jugador. Si se le acaba el tiempo al jugador y la partida no ha terminado todavía, este pierde automáticamente.
- Los participantes tendrán que jugar, al menos, una vez contra los otros participantes. En caso de haber mucha participación, se jugaría a partidos únicos, pasando a la siguiente fase el ganador de cada partido.
- La Comisión de Selección decidirá la cantidad de participación que hay.
- El ganador de cada ronda suma 1 punto y 0.5 puntos por tablas.
- Los emparejamientos de cada ronda se realizarán con el programa Chess Tournament Management FIDE.
- La hora de comienzo será a las 12:45h del día 2 de abril de 2020.
- El aula se dirá vía correo electrónico cuando la asigne la escuela.
- Todos los participantes deberán estar, como mínimo, 5 minutos antes de la hora de comienzo o no se les dejará participar.
- No hay separación de categorías femenina y masculina, ambos sexos competirán entre ellos.
- Para poder competir, cada participante tendrá que presentar su DNI el mismo día del concurso.

#### **SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN**

La Comisión elevará la propuesta de resolución con la relación de ganadores del concurso al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en el tablón de anuncios de Delegación de Alumnos de la ETSID. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat Politècnica de València pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

El fallo del jurado será público y tendrá lugar 3 de abril de 2020. Será comunicado a todos los participantes vía correo electrónico.



## OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que los datos personales recogidos serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las solicitudes de las convocatorias de ayudas de la Universitat. Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y no se prevé cesión alguna de los datos tratados. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, Camí de Vera, s/n - 46022-VALENCIA (VALENCIA).

## NOVENA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 13 enero o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 4 de marzo de 2020



EL RECTOR  
Francisco José Mora Mas